

VISTO el Expediente N° 146325 y las Notas presentadas por las Direcciones de los Departamentos de Lenguas (5-59) y de Educación Inicial (5-54) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., elevando la renuncia Condicionada a los cargos Efectivos en la categoría de Profesor Asociado con régimen de dedicación Exclusiva y en la categoría de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Simple, respectivamente, de la Profesora Liliana Inés GUIÑAZÚ (D.N.I. N° 16.992.796); y

CONSIDERANDO

Que motiva dicha renuncia el haber iniciado los trámites correspondientes ante la ANSES, para acogerse a los beneficios de la jubilación, **condicionada** a la percepción del 1er. haber jubilatorio, ello según Decretos Nacionales N° 8820/62 y 1445/69.

Que la docente renunciante, ha cumplimentado con el Examen Psicofísico Postocupacional en la Dirección de Salud, como así también, la Ficha de control y cargos y documentación en las diferentes Direcciones allí consignadas, ello a efectos de dar curso a la renuncia presentada.

Que se cuenta con los avales Departamentales respectivos.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 17 de septiembre de 2024.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior de esta U.N.R.C., aceptar la renuncia Condicionada (Decretos Nacionales N° 8820/62 y 1445/69) presentada por la Profesora Liliana Inés GUIÑAZÚ (D.N.I. N° 16.992.796) a los cargos docentes con carácter Efectivo ambos, uno en la categoría de Profesor Asociado con régimen de dedicación Exclusiva, en el Departamento de Lenguas (5-59) y otro en la categoría de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Simple, en el Departamento de Educación Inicial (5-54) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., ello a partir del **30 de septiembre del año 2024**.

ARTÍCULO 2º: Agradecer a la citada Docente los importantes Servicios Académicos prestados en el ámbito de esta Facultad y de la U.N.R.C.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 381/2024

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 18 de septiembre de 2024 a las 13:50:40

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-381_24 Proponer CS aceptar renuncia condicionada PAS Excl - PAD Simple Liliana GUINAZU Lenguas Inicial [f349f2]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas